

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

Referencia:	155/2024/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:	CEIP HIPODROMO	
Representante:		
Dirección General de Educación (GORTIZ01)		

“MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LIBROS DE TEXTO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA “HIPODROMO” PARA EL CURSO ESCOLAR 2024-2025 ACOGIDO AL “PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

PRIMERO.- COMPETENCIA PARA LA PREPARACIÓN DEL CONTRATO

Esta Consejería es competente para la preparación del contrato en virtud de la delegación efectuada por el Consejero de Hacienda mediante Orden nº 20240001362, de fecha 3 de mayo de 2023, según lo establecido en el artículo 112.3 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y las Disposiciones Adicionales Segunda y quincuagésima segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Todo ello en relación con lo establecido en el Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad, en su redacción publicada en el BOME Extraordinario nº 54, de fecha 31 de julio de 2023, que establece que esta Consejería tiene competencia en materia de Educación, Programa de ayudas al estudio a nivel de educación infantil, primaria y especial. Ayudas para libros y material escolar (apdo. 9.2.2. letra b).

SEGUNDO.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

Suministro de libros de libros de texto tradicionales expresada por la Dirección del colegio público de educación Infantil y primaria HIPODROMO, perteneciente al Programa de Reposición de Libros de Texto, en modelo anexo a la solicitud de reposición de libros de texto para el alumnado de dicho colegio presentada en fecha 19.04.2024 con número de registro de entrada 2024034134.

A la vista de dichas necesidades planteadas por el centro la Dirección General de Educación procede a tramitar el pertinente procedimiento de contratación mayor de suministros, con el fin de que los libros de texto a reponer sean puestos a disposición del centro por quien resulte adjudicatario contratista al inicio del curso escolar 2024/2025.

Una vez adquiridos, la entrega al centro de los libros se verificará mediante los albaranes de entrega efectuada firmada por la dirección del mismo emitiéndose acta de entrega de los bienes suministrados para posterior abono de las correspondiente factura a la empresa suministradora.

En consecuencia, ante el inicio del próximo curso escolar 2024-2025, previsto para el próximo mes de septiembre, en el citado colegio de educación infantil y primaria adscrito al programa, se precisa contar con los necesarios Libros de texto para su alumnado, en versión tradicional, con el fin de desarrollar el citado programa educativo .

Resultando la siguiente codificación:

CPV-22111000-8 Libros de texto.

TERCERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Existe necesidad del suministro de libros de libros de texto, de tipo tradicional, expresada por la Dirección del colegio público de educación Infantil y primaria HIPODROMO, en modelo solicitud de reposición de libros de texto para el alumnado de dicho colegio presentada en fecha 19.04.2024 con número de registro de entrada 2024034134.

Por ello, precisa ese colegio público de educación infantil y primaria , para el próximo curso escolar 2024/2025, de una serie de libros de texto en versión tradicional de papel para el desarrollo por el alumnado matriculado en el centro de la

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

programación educativa escolar establecida, lo que hace que el **suministro** de los mismos sea objeto de la pertinente contratación administrativa.

Los libros de texto que se precisan , con detalle de cantidad, curso, etc., según colegio son :

Título del Libro	Editorial	Nº ISBN	Curso	Nº Ejemplares
Lengua Lecto. Primeros Pasos. Cuadrícula CM ED22	SANTILLANA	978-84-680-7159-6	1º	30
Matemáticas M.Lig CM ED 22	SANTILLANA	978-84-680-7131-2	1º	30
Conocimiento del Medio M.Lig CM ED 22	SANTILLANA	978-84-680-7202-9	1º	30
Lengua M.Lig CM ED23	SANTILLANA	978-84-144-0762-2	2º	30
Matemáticas M.Lig "Saber Hacer Contigo ED18"	SANTILLANA	978-84-144-0763-9	2º	30
Conocimiento del Medio M.Lig CM ED23	SANTILLANA	978-84-144-4812-0	2º	30
Lengua M.Lig CM ED 22	SANTILLANA	978-84-680-7201-2	3º	20
Matemáticas M.Lig CM ED 22	SANTILLANA	978-84-680-7136-7	3º	20
Conocimiento del Medio M.Lig CM ED 22	SANTILLANA	978-84-680-7204-3	3º	20
Lengua M.Lig CM ED23	SANTILLANA	978-84-144-0738-7	4º	15
Matemáticas M.Lig CM ED23	SANTILLANA	978-84-144-0769-1	4º	15
Conocimiento del Medio M.Lig CM ED23	SANTILLANA	978-84-144-0800-1	4º	15
Lengua M.Lig CM ED 22	SANTILLANA	978-84-680-7200-5	5º	15
Matemáticas M.Lig CM ED 22	SANTILLANA	978-84-680-7140-4	5º	15
Conocimiento del Medio M.Lig CM ED 22	SANTILLANA	978-84-680-7294-4	5º	15
Lengua M.Lig CM ED23	SANTILLANA	978-84-144-0747-9	6º	20
Matemáticas M.Lig CM ED23	SANTILLANA	978-84-144-0772-1	6º	20
Conocimiento del Medio M.Lig CM ED23	SANTILLANA	978-84-144-0802-5	6º	20
Kid´s Can! 1	MACMILLAN	978-1-380-05166-0	1º	30
Kid´s Can! 2	MACMILLAN	978-1-380-05179-0	2º	30
Kid´s Can! 3	MACMILLAN	978-1-380-07286-3	3º	15

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

Kid's Can! 4	MACMILLAN	978-1-380-07287-0	4º	15
Kid's Can! 5	MACMILLAN	978-1-380-07288-7	5º	15
Kid's Can! 6	MACMILLAN	978-1-380-07289-4	6º	40

Cabe decir, que la mayoría de los países del entorno europeo y numerosas Comunidades Autónomas han dispuesto diferentes sistemas para hacer efectiva la gratuidad de los libros de texto durante las etapas de enseñanza básica. En esta misma línea y mediante diversas fórmulas, la Ciudad Autónoma de Melilla, desde hace años, viene contribuyendo a facilitar el acceso gratuito a la enseñanza obligatoria a través de un sistema de reposición de libros que, de cara al próximo curso 2024-2025, que pretende ser ágil y eficaz en su objetivo de ayudar a las familias melillenses a sufragar los gastos que requiere la educación de sus hijos, y al mismo tiempo pretende también fomentar entre el alumnado actitudes de respeto y corresponsabilidad en el uso de bienes financiados con fondos públicos y contribuir a una mayor colaboración entre las familias y los centros educativos.

En la presente edición del programa que nos ocupa la adquisición de los libros de texto que los colegios precisan serán adquiridos por la propia Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad mediante el pertinente procedimiento de contratación mayor.

CUARTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento y su justificación.

Se trata de una contratación de suministros, con un precio de licitación que asciende a 21.267,54 euros, consistiendo el suministro de libros de texto tradicionales para el colegio de educación infantil y primaria de Melilla HIPODROMO y al encontrarnos ante un supuesto de los previstos para aplicarse el **procedimiento Abierto Simplificado** previsto en el artículo 159 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, sin que pueda aplicarse el Procedimiento Abierto Simplificado toda vez que el precio de licitación supera la cuantía máxima prevista para ese procedimiento (artículo 159. de la vigente Ley 9/2017), PROCEDE la aplicación del **procedimiento abierto simplificado**

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

tramitación ordinaria, Si estando sujeto a regulación armonizada en razón de lo dispuesto en el artículo 21 de la vigente LCSP .

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES.

En concordancia con Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales núm. 360/2014 y 396/2013 entre otras, en la presente licitación **no procede la exigencia de garantía provisional.**

Los requisitos de solvencia que proceden establecer son los siguientes:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87 apartado/s: Volumen anual de negocios en el ámbito del contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos por un volumen de negocios anual exigido que no exceda de una vez y media el valor estimado del contrato.

. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: Acreditar un volumen de negocios anual en el ámbito del contrato referido, venta de libros, al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles **igual o superior al precio de licitación contractual 21.267,54 €.**

Esta exigencia de solvencia establecida en los PCAP obedece a lo preceptuado en el artículo 87, de la vigente Ley de Contratos del Sector Público en su apartado a) referido al volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos por un volumen de negocios anual exigido que no exceda de una vez y media el valor estimado del contrato.

La cuantía elegida como requisito mínimo, dentro del límite legalmente establecido, resulta ser el precio de licitación, resultando lógico y razonable que los contratistas que opten participar en la licitación que nos ocupa tengan como mínimo una solvencia económica referida al precio cifrado del mismo para poder hacer frente a las obligaciones económicas que el cumplimiento de ese contrato por su parte conlleva, tales como pagos de salarios del personal, pagos de impuestos, pagos de

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

transportes de mercancías desde la península, pagos de los suministros a proveedores, etc...

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 89 apartado/s: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario...mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente...

- Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

Se deberá acreditar haber prestado durante los últimos tres años un suministro similar al que nos ocupa, es decir suministro de libros escolares de texto por importe mínimo del 70 % del precio de licitación del lote del contrato 14.887,28 €.

Esta exigencia de solvencia establecida en los PCAP obedece a lo preceptuado en el artículo 89 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público en su apartado a) que se refiere a la exigencia de solvencia mediante relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años...Se ha optado por el máximo legal permitido de tres años y a un mínimo de un servicio de igual o similar naturaleza del objeto contractual, lo que a juicio de esta Dirección General, resulta acorde a ello.

A mayor abundamiento, se debe decir que los requisitos de solvencia elegidos son consecuencia de que la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece en su artículo 65, "Condiciones de aptitud", la exigencia de que "Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas que ...acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional..."

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

SEXTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE LA FÓRMULA DE VALORACIÓN DEL CRITERIO ECONÓMICO.

Al tratarse de un suministro cuyas prestaciones están totalmente definidas en cuanto a requisitos (títulos de los libros, editoriales, cantidades...) no cabe establecer criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, ello sin olvidar que la adjudicación se debe realizar en base a la mejor relación calidad-precio evaluada con arreglo a criterios económicos y cualitativos, por tanto, se proponen:

1. Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas (100 %)

1º Oferta económica. (valor de un 85 %): Las ofertas económicas de los licitadores deberán referirse al precio unitario total que se oferte. Y se valorarán mediante la siguiente fórmula de valoración:

85 puntos x Oferta económicamente más ventajosa /oferta a valorar

Se opta por la denominada “regla de tres”, que resulta ser la formula básica de proporcionalidad y ello se establece en relación con las ofertas económicas que presenten los licitadores puesto que ello hace que se obtenga una puntuación proporcional respetuosa con las exigencias que deberá cumplir el contratista que resulte adjudicatario máxime si se considera que existen unos costes predefinidos, tasados, en relación a los suministros en sí que deben de tener unas cualidades optimas, lo que hace que haya una muy limitada posibilidad de bajada en cuanto a la oferta económica a presentar por los mismos.

El cumplimiento por parte del adjudicatario del contrato administrativo de suministros que nos ocupa, parte de unos costes preestablecidos lo que hace que las bajadas en las ofertas económicas no puedan ser de consideración a tenor de esos costes desde los que se debe partir y respetar para ofertar unas prestaciones con una calidad optima para los niños y niñas de corta edad que recibirán tanto los libros como el material escolar complementario. Por ello, se opta por la formula de valoración: 85 puntos x Oferta económicamente más ventajosa /oferta a valorar.

El optar por ésta formula también responde a lo informado por el Tribunal de Cuentas (Anteproyecto de informe de fiscalización sobre la contratación celebradas por las comunidades autónomas y ciudad autónomas carentes de

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

órganos de control externo, ejercicios 2016 y 2017. Ciudad Autónoma de Melilla) que en relación con dos expedientes de contratación que tramitó esta Dirección General (3/2017 y 4/2017) informa que en dichos procedimientos se usaron fórmulas matemáticas complejas para la valoración de las oferta económicas (70 puntos x porcentajes de baja de la oferta a valorar/ mayor porcentaje de baja sobre el presupuesto), indicando dicho Tribunal que se deben usar fórmulas que otorguen seguridad a los licitadores, haciendo depender las mismas de valores ciertos y previamente conocidos por los licitadores lo que supone respetar el principio de transparencia informador de la contratación pública.

2º Entrega inmediata I. (valor de un 15 %):

Se otorgará 1 punto, con un máximo de 15, por cada día natural que se adelante la entrega al plazo previsto de entrega siendo este desde como máximo el día 18 de septiembre de 2024.

Se opta por este criterio toda vez que el alumnado inicia las clases lectivas, tras las fiestas patronales de Melilla, el día lunes 09 de septiembre, y la dirección del colegio requiere la disposición de los libros de texto con la antelación precisa con el fin de clasificarlos, forrarlos, ponerles pegatina indentificativa del programa de reposición, etc...para su posterior entrega al alumno/a ante el comienzo de las clases lectivas.

Se establece como plazo de entrega el 18 de septiembre teniendo en consideración que durante las fiestas patronales existe horarios especiales de trabajo (comercios, transportistas, repartidores, etc.) y días festivos no laborales.

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, los señalados con el número 1.1 (Oferta económica), siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

- a) Cuando, concurriendo un sólo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existiesen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

El establecer el precio, la oferta económica, como criterio para la apreciación de la anormalidad de las ofertas se debe a que la oferta económica tiene un alto valor, 85 % respecto de los otros criterios de adjudicación, que es mejora técnica establecida (igual para todos) previamente determinadas en cuanto a su coste sin que el ofrecimiento por las empresas de estas mejoras pueda conllevar la inviabilidad de la ofertas presentadas ya que se han tenido en cuenta con anterioridad al establecer el precio.

Por la experiencia de esta Dirección General en contratación mayor de servicios y suministros, la mayoría, sino la totalidad, de los licitadores ofertaran las mejoras ya establecidas pasando a ser, con ello, la oferta económica prácticamente el criterio decisivo de la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El precio de licitación se determina en base a precios de mercados tal y como figura en el informe de determinación de precio que se reproduce siendo el presupuesto desglosado el siguiente:

LIBROS DE TEXTO A SUMINISTRAR AL CEIP HIPODROMO CON LISTADO DE PRECIOS PARA CURSO 2024/2025:

Título del Libro	Editorial	Nº ISBN	Curso	Nº Ejemplares	Precio Unidad	Precio Total
Lengua Lecto. Primeros Pasos. Cuadrícula CM ED22	SANTILLANA	978-84-680-7159-6	1º	30	35,57 €	1.067,10 €

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

Matemáticas M.Lig CM ED 22	SANTILLANA	978-84-680-7131-2	1º	30	35,57 €	1.067,10 €
Conocimiento del Medio M.Lig CM ED 22	SANTILLANA	978-84-680-7202-9	1º	30	35,57 €	1.067,10 €
Lengua M.Lig CM ED23	SANTILLANA	978-84-144-0762-2	2º	30	35,58 €	1.067,40 €
Matemáticas M.Lig "Saber Hacer Contigo ED18"	SANTILLANA	978-84-144-0763-9	2º	30	35,57 €	1.067,10 €
Conocimiento del Medio M.Lig CM ED23	SANTILLANA	978-84-144-4812-0	2º	30	35,57 €	1.067,10 €
Lengua M.Lig CM ED 22	SANTILLANA	978-84-680-7201-2	3º	20	35,57 €	711,40 €
Matemáticas M.Lig CM ED 22	SANTILLANA	978-84-680-7136-7	3º	20	35,57 €	711,40 €
Conocimiento del Medio M.Lig CM ED 22	SANTILLANA	978-84-680-7204-3	3º	20	35,57 €	711,40 €
Lengua M.Lig CM ED23	SANTILLANA	978-84-144-0738-7	4º	15	35,58 €	533,70 €
Matemáticas M.Lig CM ED23	SANTILLANA	978-84-144-0769-1	4º	15	35,57 €	533,55 €
Conocimiento del Medio M.Lig CM ED23	SANTILLANA	978-84-144-0800-1	4º	15	35,57 €	533,55 €
Lengua M.Lig CM ED 22	SANTILLANA	978-84-680-7200-5	5º	15	35,57 €	533,55 €
Matemáticas M.Lig CM ED 22	SANTILLANA	978-84-680-7140-4	5º	15	35,57 €	533,55 €
Conocimiento del Medio M.Lig CM ED 22	SANTILLANA	978-84-680-7294-4	5º	15	35,57 €	533,55 €
Lengua M.Lig CM ED23	SANTILLANA	978-84-144-0747-9	6º	20	35,57 €	711,40 €
Matemáticas M.Lig CM ED23	SANTILLANA	978-84-144-0772-1	6º	20	35,57 €	711,40 €
Conocimiento del Medio M.Lig CM ED23	SANTILLANA	978-84-144-0802-5	6º	20	35,57 €	711,40 €
Kid´s Can! 1	MACMILLAN	978-1-380-05166-0	1º	30	26,56 €	796,80 €
Kid´s Can! 2	MACMILLAN	978-1-380-05179-0	2º	30	26,55 €	796,50 €
Kid´s Can! 3	MACMILLAN	978-1-380-07286-3	3º	15	26,55 €	398,25 €
Kid´s Can! 4	MACMILLAN	978-1-380-07287-0	4º	15	26,54 €	398,10 €
Kid´s Can! 5	MACMILLAN	978-1-380-07288-7	5º	15	26,55 €	398,25 €
Kid´s Can! 6	MACMILLAN	978-1-380-07289-4	6º	40	26,56 €	1.062,40 €
TOTAL:						17.722,95 €
20 %						3.544,59 €

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

TOTAL	21.267,54 €
--------------	--------------------

Al no estar actualmente los precios para el próximo curso escolar facilitados por las editoriales, se toman como referencia los precios de adjudicación del contrato del curso anterior para el mismo centro al que se le hace un aumento del 20 % a efectos de incremento y obtención precio de licitación.

OCTAVO.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Dirección General de Educación no dispone de libros de texto escolares solicitados por el citado colegio de educación infantil y primaria adscrito al programa de Reposición de Libros para impartir la programación educativa al alumnado matriculado en los mismos, por lo que se hace necesario la contratación del presente suministro.

NOVENO.- JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

La naturaleza y el objeto del contrato imposibilita la realización independiente, con la consiguiente división en lotes, de las prestaciones que lo componen (suministro de libros de texto tradicionales para un mismo colegio público) ya que se trata de una sola tipología de prestaciones : Libros de Texto para **Ceip REYES CATOLICOS.**

DECIMO.- Justificación de los motivos de elección de unos libros de texto concretos.

Los libros de texto escolares que se precisan han sido elegidos, en cuanto a editorial, título, ISBN, etc. por la Dirección del colegio público de educación infantil de la Ciudad de Melilla **HIPODROMO** con la asistencia del resto del personal educativo docente del centro y concretados por la Dirección General de Educación que muestra su conformidad con la solicitud formulada por el centro el día 19.04.2024 con número de registro 2024034134 y que obra en expediente.

La Dirección del colegio, mediante esa solicitud comunica a esta administración, Dirección General de Educación , los libros de texto de que se requieren y tratan en cuanto a editoriales, asignaturas, isbn, etc. todo ello

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

atendiendo a la programación escolar del colegio para el curso académico de que se trate y acorde a lo acordado por el centro mediante su comisión de coordinación pedagógica tal como dispone la Disposición Adicional cuarta de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).

A mayor abundamiento, decir que los libros que son objeto del suministro que se contrata están en el marco de un programa de gratuidad de libros de texto para el próximo curso escolar 2024/2025 que es continuidad del anterior curso 2023/2024 que hace que los libros se mantengan (editorial, isbn), respecto de ese curso anterior reponiéndose el porcentaje de aquellos que son inservibles para uso del alumnado, manteniéndose los que si están en buen estado. A excepción de aquellos que requieren su total reposición como son los de los curso de 1º y 2º de educación primaria, aquellos que pertenecen a nuevas asignaturas, o a nuevos alumnos/as por aumento de ratio, o que han sido cambiados por imperativo de aplicación de nueva ley educativa.

De conformidad con el artículo 215.2.b) de la LCSP en relación con el artículo 75.4) de dicha norma, se informa que NO procede la subcontratación toda vez que la prestación objeto del contrato es de tipología única, libros de texto escolares, que tienen como destinatarios a alumnos y alumnas de un colegio de educación infantil y primaria de nuestra ciudad con edades comprendidas entre los 5 y 14 años que los precisan ante el inicio del curso escolar 2024/2025 el próximo día 10 de septiembre, teniendo por ello el concepto de tarea crítica que no puede ser objeto de subcontratación.

UNDECIMO.- Plazo de garantía de los bienes a suministrar.

Procede la inclusión en los Pliegos que deben regir la licitación que nos ocupa plazo de garantía por un mes para los libros de texto tradicionales impresos en papel por si los libros suministrados presentasen defectos a su recepción y que se pusieran de manifiesto posteriormente.

Se opta por esos plazos por la tipología de los bienes a suministrar que resulta ser de libros de texto cuyos defectos en esos plazos quedarían manifestados.

DECIMO.- Condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato que son las siguientes:

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

Se establecen las siguientes:

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas, respecto de los derechos reconocidos a los trabajadores, en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, respecto de sus trabajadores : dependientes, repartidores, etc.

Del mismo modo, todo el material de embalaje de los libros a suministrar deberán ser retirado y depositado, según normativa de aplicación, en contenedores de reciclaje más cercanos al colegio: de plásticos, cartones, etc.”

El Director General
de Educación

14 de mayo de 2024
C.S.V.:15256233327707642675